



EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, Y SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA Y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 3. **ÚNICO:** PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 1) APERTURA DE LA SESIÓN, HABIENDO QUÓRUM LEGAL.
 - 2) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 - 3) **ÚNICO:** MANIFESTARON CONTAR CON EXCUSA PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN RELACIÓN CON ESTE ASUNTO LOS MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, Y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, POR HABER INTERVENIDO EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. ACTO SEGUIDO Y ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO EL EXPEDIENTE PERSONAL, COPIA QUE LES FUE ENTREGADA OPORTUNAMENTE, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTARIO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, DE CUYOS DATOS ARROJA LO SIGUIENTE:
EL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN RELATIVOS AL DESEMPEÑO, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN COMPRENDIDO DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2010 AL 08 DE MAYO DE 2015, ELLO, SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, EN EL TENOR QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:
1.- NO SE ENCONTRÓ QUEJA ADMINISTRATIVA ALGUNA PROCEDENTE.
2.- QUE ASISTIÓ A MÚLTIPLES CURSOS.
3.- CUENTA CON UNA MAESTRÍA, UNA ESPECIALIDAD Y UN DIPLOMADO.
4.- EMITIÓ TRES MIL TREINTA Y CINCO RESOLUCIONES, DE LAS QUE TREINTA Y TRES FUERON IMPUGNADAS, TRES, FUERON RECURSOS DE NULIDAD Y EN DOS DE ELLOS SE MODIFICÓ LA SENTENCIA Y EN UNO SE DECLARÓ LA NULIDAD.
5.- SE INTERPUSIERON EN CONTRA DE SUS RESOLUCIONES VEINTISIETE JUICIOS DE AMPARO, HABIÉNDOSE CONCEDIDO CINCO, Y QUEDANDO PENDIENTES DE RESOLVERSE CINCO DE LOS VEINTIDÓS RESTANTES.
6.- DEL TIEMPO QUE TARDAN EN CELEBRARSE LAS AUDIENCIAS, ESTE ES VARIABLE, POR LO QUE NO OBSTANTE EN EL DICTAMEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ESTABLECE UN PROMEDIO DEBE ESTIMARSE QUE NO ES POSIBLE PRECISARSE, YA QUE ESTO DEPENDE DEL HECHO Y LAS CIRCUNSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL IMPUTADO O SENTENCIADO, EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, LAS PRUEBAS POR ANALIZAR, EL TIPO DE RESOLUCIÓN, ETC.

7.- SEGÚN EL DICTAMEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS AUDIENCIAS CELEBRADAS POR LA JUEZ, SOLO VEINTICINCO EMPEZARON TARDE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA.

8.- EN EL RUBRO DE FALLO Y LECTURA DE SENTENCIA, DE CIENTO VEINTISIETE AUDIENCIAS, EN TREINTA Y SIETE SE DIO LECTURA EN LA MISMA AUDIENCIA Y EN NOVENTA EN AUDIENCIA POSTERIOR (ESTO TAMBIÉN DEPENDE DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO Y EL GRADO DE DIFICULTAD PARA RESOLVER); CELEBRANDO ADEMÁS VEINTISÉIS AUDIENCIAS POR INDISPOSICIÓN DE OTRO JUEZ.

9.- ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA JUEZ FORMA PARTE DE LA PLANTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, SIENDO SU DESEMPEÑO ÓPTIMO Y SIN RECIBIR RETRIBUCIÓN; SEGÚN LO INFORMÓ EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO.

10.- NO SE RECIBIÓ OPINIÓN PÚBLICA DESFAVORABLE EN SU CONTRA. POR LO QUE DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESULTÓ UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 10, COMO SE APRECIA DEL CONCENTRADO DEL REFERIDO DICTAMEN; CONCLUYÉNDOSE EN EL MENCIONADO DOCUMENTO QUE "SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, A EFECTO DE CONTINUAR EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA". POR TODO LO ANTERIOR, SE ESTIMA QUE DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR LO TANTO, SE PROPONE SU RATIFICACIÓN COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MATERIAL ENVIADO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ; EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RATIFICACIÓN O NO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, HABIENDO SIDO RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN Y QUE NO CUENTAN CON IMPEDIMENTO PARA ELLO. SE COMISIONA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA EL EFECTO DE HACER SABER A DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, QUE FUE RATIFICADA POR EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ESTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y TERMINANDO EL MISMO SE TOME LA PROTESTA DE LEY Y SE LEVANTE LA CONSTANCIA RESPECTIVA.

4) SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO


LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO


LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN
MAGISTRADA


LIC. SALVADOR BEN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

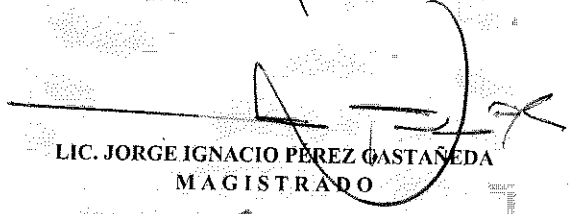

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO


LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS